



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 256

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO UN INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIOS 2020 Y REMITA LA RENDICIÓN DE
CUENTAS.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 10 de junio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La no presentación del expediente al día de la fecha de la Rendición de Cuentas según establece la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias) y la Ley N° 10.869 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, y;

Considerando:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) establece en su artículo 165° inciso segundo que corresponde al Departamento Ejecutivo: "Presentar al Concejo antes del 1° de marzo de cada año, la rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de los fondos de la Municipalidad, según las normas que establezca el Tribunal de Cuentas.";

Que la Ley N° 10.869 de la Provincia de Buenos Aires estipula en su artículo 23° que: "*Cada Intendente Municipal presentará al Concejo Deliberante al 31 de Marzo de cada año, la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de los fondos comunales. El Concejo Deliberante analizará los estados y se pronunciará sobre la "Rendición de Cuentas dentro de los sesenta (60) días corridos. Si vencido ese plazo no se expidiere, las mismas quedarán aprobadas, incluyéndose en tal aprobación la compensación de los excesos que surgieren. Su pronunciamiento será remitido a la Delegación del Tribunal y al Departamento Ejecutivo dentro de los diez (10) días corridos."*;

Que mediante la Resolución N° 04120 del Honorable Tribunal de Cuentas se explicita que el Organismo Provincial no formulará observaciones por remisión fuera de término a las Delegaciones en los casos que dicha demora sea producto de la situación de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires ;

Que la Resolución mencionada ut supra establece la flexibilidad para entregar la Rendición de Cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas y se podría traspasar esa misma flexibilidad al Honorable Concejo Deliberante y;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que habiendo pasado un poco más de 2 meses de la fecha estipulada por la Ley N° 10.869 (y sus modificatorias) de la Provincia de Buenos Aires, no ha ingresado al día de la fecha expediente alguno con información relacionada a la Rendición de Cuentas y;

Que ya son varios los Municipios que en el mes de mayo han cumplido con su deber de debatir y tratar el rendimiento de cuentas ante sus respectivos Cuerpos Deliberativos y;

Que ya suman 2 años de la última vez que el Departamento Ejecutivo no rinde cuentas ante las y los vecinos de San Isidro sobre cómo se utiliza el dinero que recauda y;

Que esta situación profundamente desprolija genera preocupación y repudio no solo por la falta de transparencia, si no por la tendencia a volverse una práctica habitual del Departamento Ejecutivo y;

Que es cierto que la pandemia de COVID-19 ha truncado muchas funciones de lo público y lo privado, pero es menester reconocer que actualmente muchas tareas se han flexibilizado lo suficiente como para poder desempeñarse casi con total normalidad y;

Que la situación de Emergencia Sanitaria no es una excusa para cercenar la institucionalidad ni los principios de gobierno abierto y de pesos y contrapesos del sistema republicano;

Que por este motivo resulta urgente que el Departamento Ejecutivo envíe cuanto antes la Rendición de Cuentas, Memoria y Balance Financiero a esta Honorable Casa y que el Intendente cumpla con sus obligaciones, para que este Concejo Deliberante pueda desempeñar la función de contralor de la gestión municipal, como el pueblo de San Isidro se lo demanda;

Por todo lo expuesto las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

256

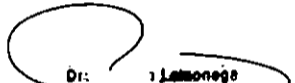
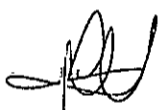




*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que cumpla con su obligación legal de informar sobre la ejecución del presupuesto del Ejercicio 2020, y que remita con carácter urgente la Rendición de Cuentas al Honorable Concejo Deliberante, como dicta la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica del HTC, para que este Cuerpo pueda cumplir su función de contralor de la gestión municipal.

Artículo 2º: De forma.

 Dr: Lamonego BLOQUE "FRENTE DE TODOS"	 LUCIA CARAMAZZA	 CONCEJAL BLOQUE "FRENTE DE TODOS"	 Presidente BLOQUE "FRENTE DE TODOS"
---	---	--	---



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 256-HCD-2021

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2021.


JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

RECIBIDO
Hora: 12:00 PM - 19
11 JUN 2021
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO